MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

INFORMATICA

PLAZA SAN FRACISCO DE ASIS Nº 138-142

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 083-2025-A-MPR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

Requena, 16 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 018-2025-GPPO-MPR, de fecha 15 de mayo del 2025, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, el cual solicita la Incorporación de Recursos Vía Transferencia de Partidas, según Decreto Supremo N° 091-2025-EF, que Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año 2025 a favor de la Reserva de Contingencia; y, diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del título preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que: "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

El Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2025, fue aprobado mediante acuerdo de Concejo Municipal 029-2024-SO-MPR-CM de fecha 18/12/2024, y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 0144-2024-A-MPR el 27/12/2024 por el importe de S/. 92'474,452.00 Soles.

Que, la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; para dicho fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el literal b) del artículo 33 de la Ley N° 32185;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2025-EF, de fecha 13 de mayo del 2025, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 116'549,095.00 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de dos (2) gobiernos regionales y de setenta y cuatro (74) gobiernos locales, para financiar gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de ochenta y cinco (85) proyectos de inversión en materia de saneamiento urbano y rural y de infraestructura vial y equipamiento urbano.

Que, a través del Anexo III, del Decreto Supremo N° 091-2025-EF, se dio a conocer el contenido Montos a Transferir a favor de diversos gobiernos locales, correspondiendo una asignación de financiera a la Municipalidad Provincial de Requena, de S/ 2'377,597.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), debiendo incorporar en el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 083-2025-A-MPR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

Que, acorde a lo establecido en el numeral 20.1), del artículo 20° "Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual da Presupuesto del Sector Público, según corresponda";

Asimismo, el numeral 20.2), del articulo 20 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas";

Que, mediante el numeral 27.2), del artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, señala que: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL";

Que, mediante Informe N° 018-2025-GPPO-MPR, de fecha 15 de mayo de 2025, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, opina que resulta factible la incorporación de recursos proveniente de una transferencia de partidas realizada por el Gobierno Central a través del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Pliego 301454 Municipalidad Provincia de Requena en el presente año, hasta por el importe de S/ 2'377,597.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el financiamiento del proyectos de Inversión denominado ***Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de San Marcos, Zapatilla II Zona y Sintico del Distrito de Emilio San Martin, Provincia de Requena – Loreto***, con CUI N° 2359160; se adjunta la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000261, con la desagregación de recursos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas y con el visto bueno de las Oficinas de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE RECURSOS

APROBAR la desagregación de los recursos Transferidos mediante Decreto Supremo N° 091-2025-EF, que Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año 2025, a favor de la Reserva de Contingencia y diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, correspondiéndole al pliego 301454 Municipalidad Provincial de Requena, el importe de S/ 2'377,597.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y de acuerdo con el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 083-2025-A-MPR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

EGRESOS **(En Soles)**

SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO: 301454 Municipalidad Provincial de Requena.
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
PROYECTO: 2.359160 Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de San Marcos, Zapatilla II Zona y Sintico del Distrito de Emilio San Martin, Provincia de Requena - Loreto
OBRA : 4.000041 Instalación de Sistema de Agua Potable.
CATEGORIA DE GASTO: 6 Gastos de Capital.
TIPO DE TRANSACCION: 2 Gastos Presupuestarios.
GENERICA DE GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros.
TOTAL EGRESOS **S/ 2'377,597.00**
==========

ARTICULO SEGUNDO. – NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la gerencia de planeamiento, presupuesto y Organización o la que haga sus veces en el pliego elaborar la correspondiente "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica Gerencia de Administración y Finanzas, para su cumplimiento y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información – SGTI Disponer efectúe la publicación en el portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
CESAR NOE CABALLERO NASHNATE
ALCALDE

C.C:
Interesado
OAJ
GDUeI
G.M
GAF
INFORMAT.
Archivo
CNCN/RMR